

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AS: 896/2022
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2021-00040-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA OFIR LONDOÑO LÓPEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Que la prueba de oficio decretada mediante auto del 1º de abril del año en curso ya fue aportada por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito, la cual reposa en los PDF 030 y 031 del expediente digital, se **CORRE TRASLADO A LAS PARTES**, de dicha documentación, por el término de tres (03) días siguientes, para fines de contradicción.

NOTIFÍQUESE,

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 149**,
el día 01/09/2022

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO